



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO
QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N°

039

ARICA, 09 FEB. 2016

VISTOS:

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 03 de Febrero de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la XV Dirección Regional de Gendarmería de Chile Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Infraestructura Complejo Penitenciario de Arica" Código BIP 30112776-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 024 de fecha 03 de febrero de 2015.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 04 de febrero de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y XV Dirección Regional de Gendarmería de Chile Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 04 de Febrero de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la XV Dirección Regional de Gendarmería de Chile Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Infraestructura Complejo Penitenciario De Arica" Código BIP 30112776-0, para el funcionamiento de esta última, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

"MODIFICACION CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

XV DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 04 días del mes de febrero de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 representado por la Sra. Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida

General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "el Mandante", y la XV DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA DE CHILE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.979.020-0, representada por su Director Regional (S), Teniente Coronel de Gendarmería don ALEJANDRO RODRIGUEZ BARRIENTOS, ambos con domicilio en la calle Andrés Bello N° 1532 de la ciudad de Arica, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 03 de febrero de 2015, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Afecta N° 024 del 03 de febrero de 2015 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la XV DIRECCION REGIONAL DE GENDARMERIA, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del Proyecto denominado "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA COMPLEJO PENITENCIARIO DE ARICA" Código BIP 30112776-0.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores; y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas 07 de marzo de 2014, 25 de agosto de 2014 y 11 de enero de 2016, según Certificados N° 102/2014, N° 282/2014 y N° 15/2016, respectivamente emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se hace necesario modificar el convenio mandato completo e irrevocable para regularizar el financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 622.679 (seiscientos veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil pesos), correspondiente a las asignaciones Gastos Administrativos, Consultorías y Obras Civiles.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes viene a efectuar una modificación al convenio original, reemplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

REEMPLAZASE, la cláusula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuesto del Sector Publico) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ASIGNACION	FINANCIAMIENTO M\$			
		AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
F.N.D.R.	Subtitulo 31, ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos)	1.500	0	0	1.500
F.N.D.R.	Subtitulo 31, ítem 02, Asignación 002 (Consultorías)	0	6.000	0	
F.N.D.R.	Subtitulo 31, ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles)	533.864	31.727	49.588	6.000
COSTO TOTAL		535.364	37.727	49.588	622.679

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** para representar al **Gobierno Regional de ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y la personería de don **ALEJANDRO RODRIGUEZ BARRIENTOS**, para representar a la Dirección Regional de Gendarmería de Arica y Parinacota, emana de lo dispuesto en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, del 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ALEJANDRO RODRIGUEZ BARRIENTOS, DIRECTOR REGIONAL(S) GENDARMERIA XV REGION (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/ERP"

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Esperanza Regente Penna
3. Dpto. Jurídico